



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 002-2022-SUNEDU/CD
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 2341-2022-R-UNICA

Ica, 13 de mayo de 2022

VISTO:

La solicitud, presentada por el docente **MEDARDO ANTONIO NAVARRO EURIBE** con categoría y régimen de principal a dedicación exclusiva adscrito a la Facultad de Agronomía, quien solicita el pago de bonificación por 30 años de servicios prestados al Estado.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa, y económica; conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1496 de fecha 9 de mayo de 2020, *FACULTA a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial.* (...);

Que, mediante Decreto Supremo N° 341-2019-EF se establecen fórmulas de cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios, de la asignación económica y monto de la bonificación por sepelio y luto para los docentes ordinarios de las Universidades Públicas; señalando específicamente en su Artículo 2.- Asignación económica por cumplir 25 y 30 años de servicios, (...);

Que, conforme se puede apreciar en la Constancia de Haberes N° 016-2022, emitida de Remuneraciones e Informe Escalafonario N° 018-E/URH-DGA-UNICA-2022, el recurrente inicia sus labores en la Universidad, el 1 de agosto de 1990 acumulando al 31 de enero de 2022, un total de 35 años y 6 meses de servicios prestados al Estado, incluido sus cuatro años de formación profesional por Resolución Rectoral N° 760-R-UNICA-2014;

Que, según Informe Técnico N° 021-RYP-PYB-URH-DGA-UNICA-2022 del 14 de marzo de 2022, de Pensiones y Beneficios, señala que la asignación económica por el tiempo de servicios prestados al Estado se reconoce en el mes y año en que cumplió el quinquenio y en este caso preciso, el Sr. Medardo Antonio Navarro Euribe cumplió 30 años de servicios el 30 de diciembre de 2016; con una remuneración total de S/ 7,557.32 Soles, como se detalla a continuación:

LIQUIDACIÓN PARA EL PAGO DE ASIGNACIÓN POR 30 AÑOS DE SERVICIOS S/ 22,671.96

Remuneración Total: PR DE	S/ 7,557.32
03 remuneraciones x cumplir 30 años	S/ 7,557.32 x 3 = S/ 22,671.96

Que, con Oficio N° 437-URRHH/DIGA-UNICA-2022 del 21 de abril de 2022, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, adjunta el Informe N° 194-PRAP-URH-DIGA-UNICA-2022 de Programación y Administración de Personal que señala que es procedente continuar con su trámite; derivándolo así a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para el informe presupuestal;

Que, con Oficio N° 0725-2022-OPP/UNICA del 25 de abril de 2022, la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa que es posible atender lo solicitado, la misma que está sujeta a la disponibilidad presupuestal y se afectará a la Estructura Presupuestal que se indica en el Informe N° 160-UPPM/OPP/UNICA-2022;

Que, mediante Informe N° 392-OAJ-UNICA-2022 del 9 de mayo de 2022, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, OPINA PROCEDENTE el reconocimiento y pago de asignación por haber cumplido 30 años de servicios al Estado, al docente **Medardo Antonio Navarro Euribe** con categoría y clase de principal a dedicación exclusiva adscrito a la Facultad de Agronomía, debiéndose expedir la Resolución Rectoral, teniendo en cuenta que el egreso que demande el cumplimiento de la presente estará sujeta a la disponibilidad presupuestal;

Que, el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 13 de mayo de 2022, dentro de sus atribuciones acuerdan por unanimidad declarar procedente el pedido de asignación por cumplir 30 años de servicios prestados al Estado, formulado por el docente nombrado **Medardo Antonio Navarro Euribe** con categoría y régimen de principal a dedicación exclusiva adscrito a la Facultad de Agronomía;

Estando al *acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 13 de mayo de 2022* y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62 de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- **DECLARAR PROCEDENTE**, el pedido de la asignación por cumplir 30 años de servicios prestados al Estado, formulado por el docente nombrado **MEDARDO ANTONIO NAVARRO EURIBE** con categoría y régimen de principal a dedicación exclusiva adscrito a la Facultad de Agronomía, por las razones expuestas en los considerandos de la presente Resolución.

Artículo 2°.- **RECONOCER**, a favor del docente del artículo 1, un total de 30 años de tiempo de servicios prestados al Estado, al 30 de diciembre de 2016.

Artículo 3°.- **RECONOCER** a favor de **Medardo Antonio Navarro Euribe** el sexto quinquenio:

QUINQUENIO	FECHA DE CUMPLIMIENTO
sexto quinquenio (30%)	30 de diciembre de 2016

Artículo 4°.- **OTORGAR**, a favor de **Medardo Antonio Navarro Euribe**, y por única vez, el monto correspondiente a la asignación especial por cumplir 30 años de servicio al Estado, la suma de S/. 22,671.96 (veintidós mil seiscientos setenta y uno con 96/100 soles), equivalente a tres (3) remuneraciones totales permanente que debe ser afectado a la fuente Recursos Ordinarios, de acuerdo a la parte considerativa.

Artículo 5°.- **DETERMINAR** que, el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución estará sujeta a la disponibilidad presupuestal existente y se afectará a la respectiva Estructura Funcional Programática y Cadena de Gasto del Presupuesto Institucional de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", de acuerdo al Informe N° 160-UPPM/OPP/UNICA-2022.

Artículo 6°.- **COMUNICAR** la presente Resolución al interesado, Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos y demás dependencias de la Universidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Casma J
Abg. NELLY JULISSA CASMA GARCÍA
SECRETARIA GENERAL



Fullaw
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR